

Am 1

Señores

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COME

Dirección de Nuevas Creaciones

E. S. D.

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 13-111673- -00003-0000

Fecha: 2015-01-14 16:26:34 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 2 PATENTES Eve: 1 REGDEPOSITO
Act. 587 SOLTUDCORREC Folios: 2

REF. : PATENTE DE INVENCION
Expediente : 13-111.673
Titular : DEERE & COMPANY
Asunto : SOLICITUD DE CORRECCION BASE DE DATOS

MAURICIO PATIÑO BONNET mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., identificado como aparece al pie de mi firma y en ejercicio del derecho de petición consagrado en el artículo 23 de la Constitución Política y de la normatividad contemplada en los principios generales de la celeridad y eficacia, junto con los artículos 5, 6, 7, 17, 19, 25, y 26 del Código Contencioso Administrativo y demás reglamentación de propiedad industrial vigente, atentamente solicito a la Dirección de Nuevas Creaciones se sirva corregir la base de Datos de la Patente de la referencia basándome en los siguientes hechos:

HECHOS:

- i. El día 03 de mayo de 2013 se presentó la solicitud de Patente de Invención titulada "**SEGADORA**", reivindicando prioridad de la Patente 102012207459.7 solicitada en Alemania el 04 de Mayo de 2012.
- ii. El 17 de mayo de 2013 mediante Oficio No. **9080** la Superintendencia de Industria y Comercio, nos solicito allegar poder y definir en Forma breve y precisa el objeto de la invención y las reivindicaciones.
- iii. El 20 de junio de 2013, se dio respuesta al Oficio No. **9080**.
- iv. La patente solicitada fue publicada en la Gaceta No. 711 del 10 de Noviembre de 2014.
- v. Resaltamos que en la publicación aparece el siguiente error de escritura en el en la Prioridad:

- Apareció: 10201207459.7

- Debe ser: 102012207459.7
- vi. Por tanto, **solicitó se corrija la base de datos** de conformidad con la Circular Única, título X, numeral 1.2.1.7 que establece: “La corrección del error que se haya cometido en la solicitud o en otro memorial presentado por el solicitante en un trámite de propiedad industrial, y que se refleje en el registro de la Propiedad Industrial o en la Gaceta de la Propiedad Industrial, deberá presentarse mediante un memorial en el que se indique el número de registro a corregir, el error cometido y la corrección a efectuar.

Cuando el error y la respectiva corrección sean comunes a varios registros o títulos, bastará con una solicitud si se indican los números de registros o títulos en cuestión.

Las correcciones de errores no atribuibles a la Superintendencia se efectuarán previo pago de la tasa oficial establecida para dicho fin cuando dichos errores hayan sido atribuidos al solicitante.

La solicitud de corrección podrá presentarse en cualquier momento.

La Superintendencia podrá corregir los errores aritméticos, mecanográficos, ortográficos y gráficos, aún cuando éstos impliquen una modificación al derecho concedido, cuando de la actuación administrativa se evidencie la contradicción entre el derecho pretendido y el otorgado.”

NOTIFICACIONES

Recibiré notificaciones en la secretaría de su Despacho o en la Carrera 9 # 74-08, oficina 305, en la ciudad de Bogotá D.C.

Atentamente,



MAURICIO PATIÑO BONNET

C.C. 11.342.699 de Zipaquirá

T.P. 73.583

REF.: 75708